Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD**
**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,**
**NORTE DE SANTANDER.**

San José de Cúcuta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

| | |
|---|---|
| PROCESO; | ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | YURLEY YESENIA PEREZ RIVERA<br>yurleyyeseniapr@ufps.edu.co |
| DEMANDADO: | JHON FREDY BUITRAGO IBAÑEZ<br>jhon.buitrago6098@correo.policia.gov.co |
| RADICADO No. | 54 001 31 10 004 – 2013 00 371 00 (11.952). |

Visto el mensaje de datos y los anexos que presenta la profesional del derecho, se procede como sigue.

Se reconoce personería a la abogada HELIDA MARCELA BARRAGAN GUTIERREZ marcelitaa27@hotmail.com , con T.P. # 205.527 del C.S. de la J., para actuar como apoderada del demandado, en los términos y facultades otorgados.

Compártasele el expediente digital, por el término de 10 días para su conocimiento.

Téngase en cuenta que mediante correo electrónico enviado el 15 de febrero a las 9:38 am., se le envió proveído del 14 del mismo mes, al igual que la solicitud de la demandante al demandado.

Se le recuerda que los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 08:00 am a 5 pm, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. Después de esta hora, abstenerse de enviar solicitudes por cuanto el correo queda deshabilitado, no ingresa como recibido y no podrá observarse.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

**NELFI SUAREZ MARTINEZ**